

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000016

RESOLUCION No. 92-2-2-1- 0001611

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de julio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA."

QUE el abogado Jorge Neira Menéndez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 109 de 13 de julio de 1992, califica al señor Frantisek Bacik, de nacionalidad checoeslovaca, como Inversionista Nacional;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 11307 de 22 de julio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-222 del 27 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92322 de 26 de junio de 1992; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital

000000017

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-2-1- 0001611

"AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA."

social de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES dividido en veinticinco mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 JUL 1992

Ab. Alexandra Iza de Diaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

GM, AdEM
DL: RMA

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.431 a 15.432, número 1.776 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.464 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil